Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2484-2026-R-UNA

Puno, 22 de octubre del 2026

VISTOS:

El OFICIO N° 581-2026-D-FE-UNA-PUNO (19-10-2026) cursado por el Decano de la Facultad de Enfermería– UNA-PUNO; y, el OFICIO N° 1279-2026-D-DGA-UNA-PUNO (22-10-2026) del Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento de autorización de uso de unidad móvil para el viaje de docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, con fines de "MOVILIDAD ESTUDIANTIL" – Pasantía a experiencia exitosa en Salud Comunitaria, en la región CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de los fundamentos contenidos en los documentos descritos en la parte de vistos del presente acto administrativo y la autorización contenida en la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 323-2026-D-FE-UNA-PUNO, docentes y estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, viajarán a la región CUSCO, para la realización de la **"MOVILIDAD ESTUDIANTIL – Pasantía a experiencia exitosa en Salud Comunitaria"**, a desarrollarse en los distritos de San Jerónimo, Comunidad de Ccorca y Lamay de la referida región, del 22 al 25 de octubre del 2026; correspondiente al curso de SALUD COMUNITARIA del VIII ciclo, grupo "B", del semestre académico 2026-II; conforme al Plan de Trabajo formulado para el efecto; a cargo y bajo la responsabilidad de la docente M.Sc. GISELA VERÓNICA RIQUELME MERCADO; solicitándose para cuyo efecto, la autorización de uso de una unidad móvil para el traslado de dicha delegación;

Que, la Sub Unidad de Transporte y Equipos ha emitido el INFORME N° 120-2026-J-SUTS-UNA-PUNO (21-10-2026), pronunciándose por la posibilidad de atender el requerimiento materia de la presente, con el vehículo Minibús Mercedes Benz con Placa de Rodaje EGM-562, conducido por los choferes ROGER BENIGNO ROJAS LOPE identificado con DNI N° 41694550 y PEDRO ALBERTO LLANOS ZEA identificado con DNI N° 41648427; precisando, que los gastos de combustible necesario (70 galones de diésel B-5), así como los gastos de viáticos para los conductores y pago de peajes de la ruta, serán asumidos por el Centro de Costo solicitante;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenido en el INFORME LEGAL N° 1905-2026-OAJ-UNA-PUNO (21-10-2026); de conformidad con el dictamen favorable del Despacho Rectoral; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR**, el viaje y la salida de la unidad móvil **Minibús Mercedes Benz con Placa de Rodaje EGM-562** de propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con destino a la región **CUSCO**, conducido por los choferes **ROGER BENIGNO ROJAS LOPE** con DNI N° 41694550 y **PEDRO ALBERTO LLANOS ZEA** con DNI N° 41648427, transportando a docentes y estudiantes de la **Escuela Profesional de Enfermería**, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con fines de participación en la **"MOVILIDAD ESTUDIANTIL – Pasantía a experiencia exitosa en Salud Comunitaria"**, a desarrollarse en los **distritos de San Jerónimo, Comunidad de Ccorca y Lamay** de la región Cusco, del 22 al 25 de octubre del 2026; correspondiente al curso de SALUD COMUNITARIA del VIII ciclo, grupo "B", del semestre académico 2026-II de dicha Escuela Profesional; conforme al Plan de Trabajo formulado para el efecto; a cargo y bajo la responsabilidad de la docente **M.Sc. GISELA VERÓNICA RIQUELME MERCADO**; los gastos de combustible, viáticos para los señores conductores y gastos por concepto de peajes en la ruta, serán asumidos por el Centro de Costo solicitante; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la respectiva Facultad, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Unidad de Transporte y Equipos, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. ANA PAOLA PALOMINO TORRES
SECRETARIA GENERAL

Dr. DANTE ATILIO SALAS AVILA
RECTOR

DISTRIBUCION:
* Vicerrectorados: Académico
* Dirección General de Administración
* OCI, OAJ, OPP
* Unid.: Recursos Humanos; Sub Unid. Transporte y Equipos
* FACULTAD, ESCUELA PROFESIONAL; Interesados
* Archivo/2026.

jalr/.